



BASES DEL CONCURSO DE FELICITACIONES NAVIDEÑAS DEL AYUNTAMIENTO DE LA ROBLA 2020

OBJETO.- Constituye el objeto de las presentes bases la regulación de los concursos que se celebrarán durante el desarrollo de la Navidad [**FELICITACIONES NAVIDEÑAS DEL AYUNTAMIENTO DE LA ROBLA**] y con cuyas presentes Bases se pretende fomentar la conservación y el mantenimiento de las tradiciones populares, así como fomentar e impulsar las actividades culturales y artísticas en general, estableciendo, asimismo, premios que puedan servir como estímulo individual para todos cuantos se hallen interesados en participar en las actividades que, a tal fin, se programen.

FUNDAMENTO LEGAL.- Es fundamento legal de la presente Ordenanza lo establecido en los artículos 2, 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

PARTICIPANTES.- Pueden participar todas las personas que deseen, con un adorno por persona.

La participación deberá ser individual y como máximo una propuesta por autor/a.

1.- Categorías:

- De 3 a 10 años
- De 11 a 17 años
- Mayores de edad

REQUISITOS QUE DEBE TENER LAS FELICITACIONES NAVIDEÑAS:

1.- Los dibujos deberán estar basados obligatoriamente en “La Navidad” y serán realizados sobre una cartulina blanca de tamaño DIN-A4 plegada.

2.- Se podrán utilizar los siguientes materiales: lápiz, cera, témpera, acuarela, rotulador, etc. de modo que se pueda digitalizar e imprimir. En la parte interior de los trabajos figurarán los siguientes datos: nombre y apellidos del autor/a, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y DNI.

3.- L@s participantes deberán entregar su trabajo del 3 de noviembre al 20 de noviembre en la Biblioteca de la Casa de Cultura. Los alumnos de los centros educativos, podrán entregar la tarjeta en los mismos.

4.- Se valorarán los siguientes aspectos: creatividad, imaginación, destreza, motivos navideños y colorido.

JURADO.-

El jurado del concurso estará formado por miembros de Asociaciones y Entidades del municipio.





Ayuntamiento de La Robla

El jurado tiene plena libertad de actuación estando solo vinculado por las presentes bases y su criterio será inapelable.

Los premios podrán ser declarados desiertos.

PREMIOS.- el Jurado tras la reunión correspondiente y firma del acta que hará público en la página web municipal.

Los premios se notificarán y entregarán en el Ayuntamiento de La Robla

- Los premios siguientes previa retención de crédito del interventor serán los siguientes:

Categorías de menores: transferencia bancaria de 100€ (son 2 premios, de 3 a 10 años y otro para los de 11 a 17 años)

Categoría de mayores de edad: 100€ mediante transferencia bancaria

Los propuestos beneficiarios por el Jurado deberán firmar la declaración responsable adjunta como ANEXO I y presentarla rellena en el registro general del Excmo. Ayuntamiento en un plazo máximo de (3) tres días hábiles desde la publicación del acta en la sede electrónica municipal (preferentemente de manera presencial)

La alcaldía resolverá el reconocimiento de la obligación y pago de los premios que se materializará en transferencia bancaria.

DERECHOS DE RESERVA DEL AYUNTAMIENTO.- El Ayuntamiento se reserva los derechos de publicación, divulgación o difusión de los trabajos premiados, sin que por ello se devengue a favor del autor/a derecho económico alguno. Siempre que el trabajo premiado sea editado, se hará constar y destacar el galardón obtenido.

Los trabajos presentados se expondrán durante el período navideño en la Biblioteca de la Casa de Cultura.

En La Robla en la fecha indicada al margen





ANEXO I.

Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Estatal Tributaria y con la Hacienda Municipal.

Don/Doña.....
....., con DNI,
y domicilio a los efectos de notificación en.....

..... En su propio nombre o como representante legal de don/doña.....

....., con DNI,
....., y domicilio en.....

..... Declara estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Estatal Tributaria y con la Hacienda Municipal impuestas por las disposiciones vigentes.

En La Robla a la fecha:

Firma:

